



AUTORIZACION PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO DIFERENTES A INSTRUCTOR

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL META DEL SENA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 751 del 28 de abril de 2014, los Directores Regionales son los funcionarios competentes para dar la autorización o concepto técnico de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de los Centros de Formación en todos los casos.

Que los directores Regionales y Subdirectores de Centro y cada proceso misional desarrollado en la Entidad se ejecuta en cumplimiento de la promesa de valor le apunta al mejoramiento continuo de sus servicios de formación, prestando servicios con calidad, oportunidad y pertinencia, para lo cual se hace necesario contratar los servicios de un técnico en auxiliar de enfermería, auxiliar de enfermería, curso primeros auxilios, soporte vital básico para apoyar las estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo con especial acompañamiento de los aprendices en temas relacionados con las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes en la sede el Hachón del Centro Agroindustrial del Meta, durante la vigencia 2022.

Que, en consecuencia, y de acuerdo a los lineamientos mencionados, el Centro Agroindustrial del Meta al no contar con suficiente personal de planta y con el propósito de que realice el acompañamiento y asistencia de las mismas actividades que se encuentren en su cargo. Es importante resaltar que los servicios a contratar tienen como deber brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados con las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes, en particular las relacionadas con desarrollo de capacidades individuales y colectivas, encaminadas a la promoción de la salud mental y física, la convivencia social, la prevención del consumo de SPA y de otras enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como promover los derechos sexuales y reproductivos que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos según el Plan de Acción 2022.

Que, de acuerdo con la certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente e idóneo y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación.

AUTORIZA

Contratar servicios personales que a continuación se relacionan:

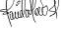
Objeto	Prestar los servicios temporales para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del Centro de formación y del centro de convivencia en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz de la sede el Hachón del Centro Agroindustrial del Meta.
---------------	---



Valor y Forma de Pago	Se fija como valor total para el contrato la suma de Once Millones cuatrocientos ochenta mil Pesos M/Cte (\$ 11.480.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Siete (07) pagos iguales por los meses de febrero a agosto de 2022, por valor de Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Pesos Mcte (\$1.640.000) cada uno.
Plazo de Ejecución:	Siete (07) meses sin exceder el 31 de agosto de 2022.
CDP No:	El cual está amparado por el CDP No.4122 del 13 de enero de 2022 dependencia 911742 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - BIENESTAR APRENDICES C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios – Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA Nacional.
Autorización N°	N° 075 del 20 de enero de 2022.

Dada en Villavicencio a los los veinte (20) días del mes de enero de 2022.


DIANA MARIA DEL MAR PIÑO HUMANEZ
Directora Regional Meta

Proyectó: Laura Daniela Henao, Cargo: Líder Contratación CAM 
Vo.Bo: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 